

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 090

PERÍODO LEGISLATIVO 2014

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 066/14 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 594/14, QUE RATIFICA EL CONVENIO DE PAGO Nº 16616, SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA).

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 09 ABRIL 2014

Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---

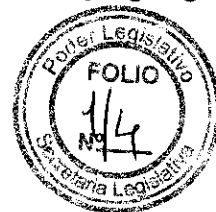


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
02 ABR 2014	
MESADA	FECHA
Nº 090	Hs. 10
FIRMA	

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO Nº 294	28 MAR 2014	HORA 15
FIRMA		

NOTA Nº 066  
GOB.



USHUAIA, 27 MAR 2014

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 594/14, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el Nº 16616, celebrado con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

ROBERTO LUIS CROCIANELLI  
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL  
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Felipe RODRÍGUEZ  
S/D.-

Para a Secretaria Legislativa  
a los efectos que correspondan  
Ushuaia 28-03-14.-

Juan Felipe RODRÍGUEZ  
Vice-Presidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 25 MAR. 2014

VISTO el expediente N° 20225-SD/11 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio de Pago, suscripto el día once (11) de Diciembre de 2013, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Ing. Ftal. Fabián Andrés BOYERAS D.N.I. N° 18.611.657, y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), representado por el Director de Servicios Administrativos y Financieros (SENASA), Lic. José Luis FUENTES D.N.I. N° 17.801.193.

Que el mencionado Convenio de Pago ha sido registrado bajo el N° 16616, resultando procedente su ratificación.

Que el mismo se encuadra dentro del Convenio Marco de Cooperación, registrado bajo el N° 14220 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 2674/09, aprobada por Legislatura Provincial mediante Resolución N° 062/10.

Que se cuenta con la reserva presupuestaria para afrontar el gasto (fs.134).

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus Cláusulas el Convenio de Pago, suscripto el día once (11) de Diciembre de 2013, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Ing. Ftal. Fabián Andrés BOYERAS D.N.I. N° 18.611.657, y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), representado por el Director de Servicios Administrativos y Financieros (SENASA), Lic. José Luis FUENTES D.N.I. N° 17.801.193, que se encuentra registrado bajo el N° 16616, cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

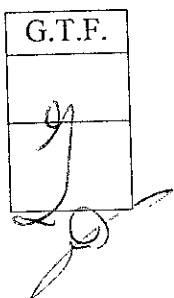
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con fondos de afectación específica e imputados a la partida presupuestaria correspondiente, al ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia autenticada del presente y del Convenio registrado bajo el N° 16616 a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al SENASA. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

DECRETO N°

0594 / 14



Inés Carolina Yutrovic  
Ministro de Industria e  
Innovación Productiva

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZÁLEZ  
Secretario de Industria e Innovación Productiva,  
Ushuaia, Tierra del Fuego - A.N.T.

María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 30 DIC 2013  
CAJON Nº 16616



Margarita Rodríguez Moreno  
Directora General de Despacho  
Secretaría Legislativa

## CONVENIO DE PAGO

Entre el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, en adelante denominada "SENASA", representado en este acto por el Licenciado D. José Luis FUENTES, D.N.I. N° 17.801.193, Director del Servicio Administrativo y Financiero de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, conforme la autorización conferida por la Resolución N° 241 del 5 de mayo de 1997, modificada por su similar N° 103 del 16 de abril de 2003, ambas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado por el Ingeniero Forestal D. Fabián Andrés BOYERAS,; quien constituye domicilio a todos los efectos legales, en la calle San Martín N° 450, Ushuaia, de la citada provincia, por la otra parte, en adelante denominada "LA SECRETARÍA", acuerdan el presente Convenio de Pago, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: (Origen) En razón de los servicios prestados a terceros por la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, la SECRETARÍA se presenta a los efectos de proponer al SENASA realizar los pagos correspondientes a los conceptos, detallados a continuación, según los términos que se mencionan en el presente, y de conformidad con el Convenio Marco de Cooperación entre el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, registrado bajo el N° 14220 el día dieciocho de noviembre de 2009. Dichos conceptos están relacionados a las determinaciones de presencia de Toxinas Lipofílicas y Amnésicas de los Moluscos, así como también análisis microbiológicos sobre muestras de moluscos bivalvos, incluyendo el pago de los correspondientes "servicios requeridos" de los mismos por adelantado, en concepto de aranceles (Códigos Nros. 3043, 3119 y 3120), los pagos de Permanencia en la Red de Laboratorios (Código N° 4611) aprobado por la Resolución N° 416 del 21 de mayo de 2013 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. ----

SEGUNDA: (Importe de la Transferencia) El monto que anualmente será transferido por adelantado en concepto de los aranceles estipulados en la Cláusula Primera, se origina en el "Programa de Monitoreo para el mantenimiento de la Clasificación de Zonas de Producción de Moluscos Bivalvos en las Zonas ARTF 001 y ARTF 002", del cual el SENASA reconoce su vigencia y legitimidad, a través de la Resolución N° 433 del 5 de julio de 2010 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y LA SECRETARÍA su obligación de cancelarlo mediante UN (1) pago anual, según un calendario tentativo de envíos y compromisos de pago.-----

TERCERA: (Modalidad de Pago) El SENASA accede, asimismo, al pedido formulado por LA SECRETARÍA de cancelar los montos correspondientes al pago de los análisis de las muestras y otros aranceles relacionados al mantenimiento del "Programa de Monitoreo" alu-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Margarita Rodríguez Moreno  
Directora General de Despacho  
Secretaría Legislativa



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
Dirección General de Desarrollo Ambiental y Recursos Acuáticos

dido en la Cláusula Segunda, con una frecuencia en promedio quincenal, y aceptando un pago único anual mediante transferencia a la Cuenta Recaudadora Nº 2864/24 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (SENASA-50/623-Recaudadora F.12)-----

CUARTA: (Modo de Pago) Los aranceles mencionados en la Cláusula Tercera deberán ser detallados mediante nota de la Dirección de Laboratorio Ambiental, dependiente de LA SECRETARÍA, dirigida a la Dirección General de Laboratorios-DILAB (Tesorería) del SENASA MARTÍNEZ-Avenida Fleming Nº 1653, (Código Postal Nº 1640) Martínez, Provincia de BUENOS AIRES; con copia al SENASA -Dirección de Servicios Administrativos y Financieros - Avenida Paseo Colón Nº 367, Piso 8º, (Código Postal Nº 1063) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

QUINTA: (Comprobante de Pago) EL SENASA, a través de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros, emitirá un comprobante o cupón por el total de la transferencia mencionada en la Cláusula Segunda. Asimismo, extenderá un Recibo Oficial mediante nota membretada y debidamente suscripta en forma quincenal y luego de haber cumplido con los servicios correspondientes (emisión de Orden de Análisis, Guía de removido, etc.).-----

SEXTA (Domicilio) Ambas partes constituyen domicilios en los denunciados en el encabezamiento del presente acuerdo, siendo válidas en ellos cualquier tipo de notificación judicial o extrajudicial. Para cualquier cuestión vinculada con el presente convenio de pago, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.-----

SÉPTIMA: (Duración) El presente convenio de pago perdurará mientras persistan las obligaciones derivadas del "Programa de Monitoreo para el mantenimiento de la Clasificación de Zonas de producción de Moluscos Bivalvos", y hasta que el Laboratorio Ambiental logre la autonomía necesaria para desarrollar la totalidad de las determinaciones de toxinas marinas, análisis microbiológicos y químicos, que demanda la "Clasificación Sanitaria de Zonas" antes mencionada.-----

En prueba de conformidad y aceptación firman el presente Convenio de Pago en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..... 11 ..... días del mes de ..... DICIEMBRE ..... de 2013.

LIC. JOSE LUIS FUENTES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
SENASA

ING. FERNANDO FABIAN BOYLEMAN  
SECRETARÍA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fernando Boyleman BOYLEMAN  
Su Señoría General de Desarrollo,  
Control y Recursos Acuáticos